

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADO ESPAÑA, S. A.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la accionista única de la sociedad, la mercantil Inter Ado AG, adoptó el 3 de Junio de 2003 entre otros, los siguientes acuerdos:

Quinto.—Restablecimiento del Equilibrio Patrimonial de la Sociedad.

1. Disponer de la reserva legal —cuyo saldo actual es de once mil quinientos ochenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (11.585,54 Euros)— por un importe de tres mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.385,54 Euros) para compensar pérdidas, de suerte que dicha reserva legal queda fijada en la suma de ocho mil doscientos euros (8.200 Euros) equivalente al diez por ciento (10 %) de la cifra de capital resultante de la reducción practicada conforme al acuerdo siguiente.

2. Reducir el capital social en el importe de trescientos veintiocho mil euros (328.000 Euros) compensando así pérdidas acumuladas por idéntico importe, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y en su virtud y conforme prevé el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el valor nominal de las acciones en circulación que pasará de los actuales mil euros (1.000 Euros) por acción a un nuevo valor nominal exacto de doscientos euros (200 Euros) por acción.

Mediante las operaciones precedentes, la sociedad deja de hallarse incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1º.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, toda vez que su patrimonio neto (88.212,65 Euros) supera la mitad de la cifra del capital social resultante (82.000 Euros) quedando fijado en un 107,57 por cien de éste.

A los efectos pertinentes, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no gozan del derecho de oposición al acuerdo de reducción de capital social precedente.

Sexto.—Modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales Como consecuencia del acuerdo Quinto anterior, la Accionista Única acuerda dar por modificado el Artículo 5 de los Estatutos sociales cuyo texto queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Capital.—El capital social se fija en ochenta y dos mil euros (82.000,00 Euros), representado por cuatrocientas diez (410) acciones de doscientos euros (200 Euros) nominales cada una, todas nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive.»

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicolás Martín de Vidales Godino.—35.072.

ALIPACK INDUSTRIAL, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 6 de agosto de 2003, a las 13 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital mediante la creación de una segunda serie de acciones no reservada para los socios trabajadores, con supresión del derecho de suscripción preferente y modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos 5 y 6.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social mediante la emisión de acciones no reservadas a los trabajadores, dentro de los límites de la Ley y de los Estatutos Sociales, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, en una o varias veces y modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos 5 y 6.

Tercero.—Ejecución de acuerdos.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta por la propia Junta.

Zalla, 15 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Chechu Charramendieta Alconer.—35.958.

ALOHA HIGHTS S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada convoca a Junta General de socios que

se celebrará en el domicilio social el próximo día 27 de agosto de 2003 a las 10 de la mañana, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación en su caso de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación y distribución, en su caso, del resultado del mismo.

Fuengirola, 10 de julio de 2003.—Administrador Único. Don Klaus Detlev Schmäh.—35.365.

AMGI 1985 S. A.

Por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 30 de junio de 2003, se redujo el capital social a cero euros para compensar pérdidas, y se aumentó simultáneamente en la cifra de 62.000 euros, mediante la creación de 620 acciones ordinarias, al portador, de 100 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 620 ambos inclusive, sujeto a que la suscripción sea completa, con una prima de 190,41596 euros por acción, y en conjunto de 118.057,90 euros.

El derecho de preferente suscripción se ejercerá a razón de 31 acciones nuevas por cada 900 antiguas.

La ampliación de capital podrá ser por aportación dineraria, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, o por compensación de créditos.

Se confiere a los accionistas el plazo de un mes para ejercitar su derecho de preferente suscripción, a tenor de lo preceptuado en el artículo 158 Ley de Sociedades Anónimas.

La forma de ejercitar el derecho de suscripción preferente será la comunicación por escrito a la sociedad, ingresando el importe correspondiente en la cuenta bancaria de la misma y si es por compensación de créditos manifestándolo así expresamente.

Se faculta expresamente a los administradores para ofrecer, y en su caso adjudicar las acciones no suscritas durante el mes citado, en primer lugar a los socios que hubiesen acudido a la ampliación, por un plazo de quince días, y en su defecto a quien tengan por conveniente, incluso a terceros ajenos a la Sociedad, el sobrante de acciones que, transcurrido el mes desde la publicación no hubiesen